



Resolución Directoral Regional

N.º 3736 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 Nov. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023000126, que contiene el Memorando N° 714-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 28 de noviembre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)" ;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y el artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la citada Ley, establece que para los concursos que se desarrollen a nivel de Institución Educativa o Unidades de Gestión Educativa Local, los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Educación, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3736 -2023-GRSM/DRE

Que, el numeral 34.2 del artículo 34º del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, estipula que: "Los miembros de COPARE deben ser representantes de la sociedad civil de reconocido prestigio social, preferentemente representantes de instituciones de educación superior elegidos en Asamblea General del COPARE";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, rectificada mediante Resolución Directoral Regional N° 1888-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de julio de 2023, se resuelve **RECONFORMAR** el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023; el cual está conformado de la siguiente manera:

DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
SAN MARTÍN	DRE	MUÑOZ	RIVERO	LOLIN	PRESIDENTE	41193043	Lolin_2011@hotmail.es	941928355
	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	09673977	acavero@minedu.gob.pe	971804610
	COPARE	PORTOCARRERO	TELLO	SEGUNDO	REPRESENTANTE DEL COPARE	00900215	Segundoportocarrero856@hotmail.com	942621214
	COPARE	RAMÍREZ	TIPA	LUIS HERNÁN	REPRESENTANTE DEL COPARE	00801438	lramirezlramirez@gmail.com	950031756

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3733-2023-GRSM/DRE, de fecha 28 de noviembre de 2023, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación del señor **LOLIN MUÑOZ RIVERO** en el cargo de presidente del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 568-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 28 de noviembre de 2023, la responsable de Gestión de Recursos Humanos, señala que es procedente la reconformación del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al año 2023; para lo cual, solicita al Director Regional de Educación San Martín autorizar la emisión del acto resolutivo;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 714-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **RECONFORMAR** el Comité de Vigilancia de la DRE San Martín, para todos los concursos y evaluaciones que se realicen en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, conforme al detalle del cuadro que se indica en el referido documento, por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3736 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, para todos los concursos y evaluaciones que se realicen en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, el cual queda integrado de la siguiente manera:

DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
SAN MARTÍN	DRE	EBERALDO RUIZ LINARES	PRESIDENTE	01146373	eber39@hotmail.com	937571104
	MINEDU	JUAN CARLOS CAVERO VILLANES ALDO	REPRESENTANTE MINEDU	09673977	acavero@minedu.gob.pe	971804610
	COPARE	SEGUNDO PORTOCARRERO TELLO	REPRESENTANTE DEL COPARE	00900215	Segundoportocarrero856@hotmail.com	942621214
	COPARE	LUIS HERNÁN RAMÍREZ TIPA	REPRESENTANTE DEL COPARE	00801438	lramirezlramirez@gmail.com	950031756

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
C.E. OFICINA: Que este presente es como fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,
28 NOV 2023
PRH/DRESM
ER/DGI
ADCDL/AJ
JEAT/OA
SMP/G.RRHH
San Carlos Rodríguez Olivares
RESP. DE LA O.A.U. y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mag. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación